

Se conseden subsidios solicitados por agentes del teatro colon
Visto el Expediente N° 86.921/06, Ley N° 1.925, los Decretos Nros.
1.020/04, 115/05, 350/06, 2.122/06 y la Resolución N° 117-SC/06, y
CONSIDERANDO: Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha
aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento
Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de
Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y
financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas
físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades
vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las
ciencias en sus diversas manifestaciones; Que, los decretos
mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces
Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios; Que,
conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha
sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este
último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de
los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05; Que, mediante Decreto N° 350/06
(B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura
organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos
Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa
de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la
Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y
las Ciencias; Que por Decreto N° 2.122/06, se procedió a crear una
línea de subsidios para los integrantes de la Orquesta Estable del Teatro
Colón y de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires, que utilizan sus
instrumentos musicales a favor del Teatro Colón, con el objeto de ser
destinada al mantenimiento de los instrumentos musicales que los
mismos ejecutan; Que, los agentes del Teatro Colón cuyos datos se
encuentran en el Anexo I del presente, se han presentado solicitando se
les conceda un subsidio en los términos del Decreto N° 2.122/06; Que el
área sustantiva, en este caso, la Dirección General del Teatro Colón del
Ministerio de Cultura, dictaminó que corresponde propiciar el
otorgamiento de los subsidios a los peticionantes, por los montos
indicados en el Anexo I, que en ningún caso superan la cantidad de
pesos un mil doscientos (\$ 1.200) por solicitante y por año; Que, la
Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha
tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la
normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen
correspondiente; Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los
Decretos Nros. 1.020/04, 115/05 y 2.122/06 y por la Resolución N° 117-
SC/06 y demás normas complementarias;

La ministra de cultura resuelve:

Artículo 1°: Concédese los subsidios solicitados por los agentes del
Teatro Colón cuyos datos y por las sumas indicadas en el Anexo I de la
presente, para ser aplicados al mantenimiento de los instrumentos
musicales que los mismos ejecutan.

Artículo 2°: Los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los montos otorgados en las órdenes generales de pago que correspondan.

Artículo 4°: El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Teatro Colón, que deberá notificar a los beneficiarios de los términos de la presente, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese.

VER RESOLUCIÓN